



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

COMUNICADO

SOLICITAMOS A LOS AGENTES NO SELLAR NI PONER IDENTIFICACIÓN ALGUNA SOBRE EL CÓDIGO DE BARRA DEL BILLETE DE LOTERÍA.

A PARTIR DE LA SERIE 3 DE 2024 DEBERÁN UTILIZAR ÚNICAMENTE LA ZONA SUPERIOR DERECHA DEL BILLETE PARA TALES EFECTOS.

EL MARCO ES DESTINADO PARA NUMERACIÓN Y CÓDIGO DE BARRAS, POR LO CUAL DEBERÁ PERMANECER SIN AGREGADOS DE NINGUNA ÍNDOLE PARA NO AFECTAR LOS CONTROLES DE PREMIOS Y DEVOLUCIONES.

ÚNICA ZONA AUTORIZADA PARA INTERVENCIÓN DE VENDEDORES DE LOTERÍA

